

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante.

Hago saber: Que el día 11 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la subasta pública primera de los bienes embargados al demandado, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 612/1975, a instancia de «Sociedad Financiera de Industrias y Transportes, S. A.», contra don Manuel Lorenzo Sánchez.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, por el tipo de su tasación; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que salen a subasta son:

Urbana.—Casa de sólo planta baja, para su derribo, situada en esta ciudad y su calle de Maestro Alonso, señalada con los números ochenta y seis y ochenta y ocho de policía. Mide ciento noventa y seis metros cuadrados, según títulos, aunque de medición recientemente practicada le resultan doscientos tres metros y setenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, Oeste, calle de su situación; derecha entrando, Sur, casa de Rosa Sirvent; izquierda, Norte, casa número noventa, de Ramón Escolano Pérez, y espalda, Este, propiedad de José Aracil y José Alemañ Brotóns. Está formada por agrupación de las fincas inscritas a los números 13.486 (folio 89, libro 785 de Alicante, inscripción 20), y 15.056 (folio 118, libro 664 de Alicante, inscripción 19). Consta al folio 213 del libro 813 de la sección primera de Alicante, y 2.955 general, finca número 50.012.

La finca anteriormente descrita está justipreciada en novecientos sesenta y ocho mil pesetas (968.000 pesetas).

Dado en Alicante a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—410-3.

BARCELONA

Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 318/76-R, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, y que litiga acogida al beneficio de pobreza, contra don Salvador García Valenzuela, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días

y por el precio fijado en la escritura de deudor, la finca hipotecada a que este procedimiento se refiere, siguiente:

«Quince.—Piso quinto, puerta segunda, en la quinta planta de la casa sita en esta ciudad, con frente a la plaza Fuente Catalana y a la calle Amilcar, número 8, de dicha plaza. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y dos terrazas, una con lavadero; tiene una superficie construida de setenta y un metros treinta y seis decímetros cuadrados, más 12,15 metros cuadrados de terrazas, y linda, frente, rellano de la escalera y piso quinto, primera; izquierda entrando, piso quinto, primera, y vuelo de terraza del piso cuarto, primera; derecha, piso quinto, tercera, y vuelo de terraza del piso primero, primera; fondo, vuelo de terraza del piso primero, primera, digo cuarto, primera; arriba, piso sexto, segunda, y debajo, piso cuarto, primera. Coeficiente, 4,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, al tomo 1.257, libro, 887, folio 77, finca 54.413, inscripción segunda.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de marzo de 1977, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el precio de valoración.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario.—860-E.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 626 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por «Banco Garriga Nogués, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Badia Costart, contra don Francisco Burgas Ribas, en reclamación de 2.751.289 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

5.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de marzo próximo, a las once horas de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Casa vivienda en el paraje «La Garriga», del término municipal de Bagur, de planta baja y piso en alto, construida sobre un solar de forma irregular, de superficie ciento setenta metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa la superficie básica de cincuenta y cuatro metros cuadrados, estando el resto destinado a pasos y jardín a su alrededor. La planta baja se integra de recibidor, tres dormitorios, cuarto de baño y escalera interior que comunica esta planta con el piso alto, y en el que se ubica la cocina, comedor, sala de estar y un cuarto de aseo, con una terraza en voladizo y con la superficie total útil de sesenta y cinco metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Tiene su fachada principal orientada al Este, y en su parte posterior, adosada a la fachada, hay una escalera exterior para acceder a la cubierta del edificio, que es terraza a la catalana. En su conjunto, y conforme se entra al inmueble, linda, al Norte, derecha, con herederos de Francisco Balmaña; al Oeste, fondo, con Eulogio Hernando; al Sur, izquierda, con Melitón Rojas; y al Este, frente, con vial de circunvalación.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.879, libro 70 de

Bagur, folio 26, finca 2.536, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de tres millones ochocientos mil pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, se expide el presente en Barcelona a 24 de enero de 1977.—El Secretario, Alejandro Buendía.—El Juez, Julián D. Salgado.—448-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 533 de 1976 (M), promovidos por doña Amalia Jara Peñaranda, en nombre y representación del «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Enrique Esplugues Tomás, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, la finca propiedad del demandado cuya descripción registral es como sigue:

«Solar sito en el término de Cunit, partida Pou del Rectorés o Mas Vert, en la urbanización "Can Toni", zona entre el ferrocarril y la playa, y concretamente formadо esquina a la avenida de Julio César y a la calle de Calafell, en la manzana número 14 del plano de urbanización de la total finca, en la que actualmente es la parcela número 97 de dicho plano. Tiene una superficie de 558 metros 68 decímetros cuadrados, y linda, por el Norte, en línea de 28,60 metros, con parcelas números 90 y 91; por el Sur, en línea de 23,80 metros, con calle de Calafell; por el Este, en línea de 21,25 metros, con parcela número 98, propiedad hoy de doña Baldomera Díaz y otros señores, y por el Oeste, en línea de 22 metros, con la avenida de Julio César.»

Pertenece la finca descrita a don Enrique Esplugues Tomás, por compra a don Antonio y don Luis Pérez Rodríguez, con escritura autorizada por el Notario de Hospitalet don Joaquín de Prada González, el 13 de julio de 1972, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al folio 114 del tomo 389, libro 15 de Cunit, finca número 1.110, inscripción segunda.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de novecientos mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3), se ha señalado el día 22 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 27 de enero de 1977.—El Secretario.—1.139-C.

BILBAO

Don Manuel Martínez Liebres, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 574/76, a instancia de «Mannheim, Compañía Anónima de Seguros», contra don Manuel García López y doña María Nieves Ordóñez, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 1 de marzo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Se sacan a subasta pública los bienes embargados, y por el término de veinte días, bienes inmuebles formando dos lotes, el primero compuesto por la finca sita en Bilbao, entresuelo, letra B, de la casa número 1 de la calle Almirante Gaztañeta, finca número 44.808 del Registro de la Propiedad de Bilbao, y el segundo, por el terreno con casa-chalet sito en Pedrosa de Tabalina (Burgos), inscrita como finca número 19.950 en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Valor del primer lote: 2.325.000 pesetas.

Valor del segundo lote: 2.780.000 pesetas.

Dado en Bilbao, a 20 de enero de 1977.—El Secretario.—El Juez, Manuel Martínez Liebres.—1.289-C.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 658 de 1976, de acción real conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, con domicilio social en dicha capital, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria (104.112,96 pesetas), contra los cónyuges don Ignacio Manzanares Rubio y doña Manuela Rubio Márquez, ferroviario el primero, ambos mayores de edad y vecinos de esta capital, en Francisco de Toledo, número 13, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar

a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 25 de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Bienes objeto de subasta

«Piso primero exterior, tipo D, del bloque señalado con los números once y trece de la calle Francisco de Toledo, pago de "Las Margaritas", de esta capital. Tiene su acceso por la puerta número trece, y ocupa una superficie útil de cincuenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda, por su derecha, visto desde dicha calle, con el piso primero exterior, tipo E, rellano de escalera y patio de luces; por su izquierda, con el piso primero exterior, tipo D, con acceso por la puerta número once, y por su fondo, con la caja de escalera, dicho patio de luces y el piso primero interior, tipo A. Consta de "hall", cocina con pila-lavadero, estar-comedor, pasillo, tres dormitorios y cuarto de aseo. Se le asigna un porcentaje, con relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos, de tres enteros dos centésimas por ciento. La escritura de concesión del préstamo y constitución de hipoteca se formalizó el 25 de junio de 1969 ante el Notario don Santiago Echevarría Echevarría, número 1.768 de su protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, en el tomo 1.232, libro 1.124, número 65 de la Sección 3.ª, al folio 40, finca número 6.492, inscripción segunda, que subsiste al día de hoy.»

Dado en Córdoba a 25 de enero de 1977. El Secretario.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—408-3.

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 1.635-G de 1976, seguido a instancia de doña Ramona Calero Moyano, sobre declaración de fallecimiento de don José Pedro Gómez Moreno,

Hago saber: Que por doña Ramona Calero Moyano, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en calle de Alfredo Aleix, número 46, se ha promovido expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don José Pedro Gómez Moreno, mayor de

edad, nacido en Logrosán (Cáceres), hijo de Angel y Juana, el que se ausentó de su domicilio en el año de 1969, si bien se tuvieron noticias particulares por informaciones de que se había marchado a América, de donde no se han tenido noticias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1976.—El Secretario.—El Juez.—1.296-C.
1.ª 5-2-1977

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Manuel Figueira Nouche, hijo de Domingo y Manuela, de noventa y ocho años, natural y vecino del Municipio de Ordenes, de donde emigró a Cuba en el año 1900, sin tenerse noticias suyas ni conocerse el paradero.

Santiago, 2 de septiembre de 1976.—El Magistrado-Juez accidental, Paulino Vega Castro.—El Secretario, Joaquín Vidal Moreno.—126-C.
y 2.ª 5-2-1977

TOLOSA

Don Eloy Méndez Martínez, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Entidad mercantil "Tolosana de Financiaciones, Sociedad Anónima", con domicilio social en Tolosa, contra don Antonio Zurutuza Urquiola, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Beasain, en reclamación de 324.346 pesetas de principal, 7.141,05 pesetas de intereses vencidos y 425.000 pesetas más que fueron fijadas para intereses y costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Parcela de terreno, procedente del llamado "Galzada Azpicoa-Soroa", en Beasain, que linda, al Norte, cauce del río; Sur, carretera de Durango a Beasain; Este y Oeste, con finca matriz de José Agustín Mendizábal. Tiene una extensión superficial de 6.086 metros cuadrados, y se halla inscrita al tomo 644, libro 38, folio 207, finca 1.961, inscripción primera.»

Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día 21 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado y señalado anteriormente, sin que se admita postura alguna inferior a dicho tipo, y el remate podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Tolosa a 25 de enero de 1977.—El Secretario.—El Juez, Eloy Méndez Martínez.—409-3.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 847 de 1976, y a instancia de Carmen Lasheras Lacosta, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, plaza de San Agustín, número 7, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Lamberto Calahorra Galindo, el cual era natural de Zaragoza, desapareciendo de su domicilio en esta ciudad el año 1948, sin que desde dicho año y hasta el momento presente se haya tenido noticias del mismo.

Y para que conste y sirva a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—4.390-D.
y 2.ª 5-2-1977

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.743 de 1976, sobre lesiones a Concepción Beltrán Rams, en la actualidad en ignorado paradero, contra Angel Cebrero Montoya, sobre lesiones en colisión de vehículos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.743/76, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y como lesionados, Pilar Soler Miquel, mayor de edad, soltera, vecina de Silla, calle Hernán Cortes, número 66; Concepción Beltrán Rams, mayor de edad, soltera, en la actualidad en ignorado paradero, y Constantino Domínguez Domínguez, mayor de edad, casado, vecino de ésta, y de otra, como denunciado, Angel Cebrero Montoya, mayor de edad, casado, vecino de ésta, calle Isaac Peral, número dieciocho, duodécima, y como responsable civil subsidiaria, la Empresa Saltuv, sobre lesiones en colisión de vehículos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Cebrero Montoya, como responsable en concepto de autor de la falta de lesiones ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, reprobación privada, privación del permiso de conducir durante treinta y un días y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a la lesionada Concepción Beltrán Rams, expido la presente en Valencia a 21 de enero de 1977.—El Secretario.—685-E.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1492/76, a virtud de denuncia de José Juan Camps Cardell, contra José Moreno Fontarrosa, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintiuno de enero de mil novecientos

setenta y siete.—Vistos por mí el señor don Francisco García Rueda Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.492/76, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, José Juan Camps Cardell, mayor de edad, casado, vecino de Alcira, Plaza del Caudillo, número cuarenta, y de otra, como denunciado, José Moreno Fontarrosa, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Moreno Fontarrosa, como responsable en concepto de autor de la falta de daños ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, indemnización a José Juan Camps Cardell, con la entrega de siete mil pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Moreno Fontarrosa, expido la presente en Valencia a 21 de enero de 1977.—El Secretario.—684-E.

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio verbal de faltas número 121/1976, en virtud de denuncia de Francisco Javier Giménez Blanco contra Juan Fernández Fernández, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a Juan Fernández Fernández, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de marzo próximo y hora de las nueve, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 27 de enero de 1977.—El Secretario.—959-E.

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio verbal de faltas número 2203/1976, seguido en virtud de denuncia de Antonio Carbonell Pastor contra Juan José Miñana Pastor, actualmente en ignorado paradero, sobre daños, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Juan José Miñana Pastor, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo próximo y hora de las diez y veinte, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 27 de enero de 1977.—El Secretario.—960-E.